



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE  
NOVIEMBRE DE 2020. (04/2020)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 20 de noviembre de 2020, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. Isabel Bataller Anaya, D<sup>a</sup> Lourdes Hernández Ferri, D<sup>a</sup> Celia Sanchis Tolosa, D. Juan José Juárez Penadés, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Excusaron su asistencia D<sup>a</sup> Guadalupe Tatay Ortiz, y D. Juan Vicente Villanueva Garcia.

Asiste el Secretario-Interventor Acctal, D. Jose Pavia Domenech para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 3/2020 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE de 2.020.**

Se propone la aprobación al Pleno del Acta de la sesión de fecha 24 de septiembre de 2.020.

Se deja constancia de que el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación, las actas se entenderán aprobadas.

Sometida a votación el acta de 24 de septiembre de 2.020 es aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

**1.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE CONSENSO EN LOS PRESUPUESTOS.**

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> Isabel Bataller Anaya, se da lectura íntegra de la Moción presentada al Pleno, en los siguientes términos:

D<sup>a</sup> Isabel Bataller Anaya, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cerdà, al amparo de lo previsto en la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para que se incluya en el orden del día del Pleno de esta Corporación la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN FAVOR DEL CONSENSO EN LOS PRESUPUESTOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado 27 de noviembre el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021, el proyecto representa un importante incremento de las inversiones para nuestra provincia, donde se ha tenido en cuenta los intereses y las necesidades de los valencianos y valencianas. Y de nuevo, es un gobierno progresista de coalición liderado por el Partido Socialista quién ha liderado unos presupuestos que dejan atrás la injusticia histórica que había tenido la provincia.

Hay que ser justo y recordar el pasado más reciente, en el que los presupuestos que el Partido Socialista presentó a Madrid, fueron rechazados por los partidos de la derecha española. Unos presupuestos que planteaban un aumento considerable de la inversión en la Provincia de València con un incremento de la





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

inversión respecto a las cuentas que elaboraron Rajoy y el Partido Popular en 2018 y que mostraban el compromiso del presidente del Gobierno con las ciudadanas y los ciudadanos de la provincia de Valencia cumpliendo con la palabra de Sánchez de invertir en la Comunidad Valenciana el 10% del presupuesto nacional.

Tal y como se había comprometido el presidente y secretario general del PSOE, Pedro Sánchez, sus presupuestos van a ser los presupuestos que necesita Valencia, el Comunitat Valenciana y España. Y en un momento de grandes dificultades debido a la situación extraordinaria de la COVID-19. El proyecto presentado recoge los pilares básicos del programa con el que el Partido Socialista se presentó a estas elecciones y del acuerdo de gobierno con los demás grupos políticos progresistas.

Los socialistas tenemos claro que sin personas no hay economía, por lo que estos presupuestos fortalecen la Sanidad, la Educación, e incorporan el Ingreso Mínimo Vital y unas pensiones dignas, además de dar pasos hacia un modelo de país más feminista y sostenible, con la finalidad que nadie se quede atrás.

Es en estos momentos, en una situación de incertidumbre, donde se nos abren muchas cuestiones y existen pocas certezas es donde debemos dar mayor seguridad a la ciudadanía por lo que se han realizado unos presupuestos que apelan al consenso sin líneas rojas con el conjunto de formaciones políticas democráticas.

Y este camino de pactos y consensos es también el que los socialistas y las socialistas van a dar en todas las instituciones donde tengamos voz, estemos en la oposición o en el gobierno, vamos a trabajar siempre para dar salida a los problemas de la ciudadanía.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista de Cerda, presenta para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:

1. Agradecer y valorar muy positivamente el esfuerzo realizado por el gobierno progresista de Pedro Sánchez por la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado que corrigen la injusticia histórica de falta de inversiones en nuestra provincia y con el objetivo de no dejar a nadie atrás.
2. Instar al conjunto de grupos políticos de este plenario como a los diferentes grupos políticos representados en las distintas instituciones a continuar trabajando en busca del consenso en los diferentes proyectos de presupuestos y más medidas para conseguir el mayor beneficio para la ciudadanía.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, las Cortes Generales, la Generalitat Valenciana, las Cortes Valencianas y a la Diputación de València.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar su aprobación a la Moción presentada con anterioridad, en todos sus términos.

**1.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE ATENCIÓN PÚBLICA SANITARIA SIN BARRERAS.**

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> Isabel Bataller Anaya, se da lectura íntegra de la Moción presentada al Pleno, en los siguientes términos:





**AJUNTAMENT**  
**DE**  
**CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 / 224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

**MOCIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE MASCARILLAS TRANSPARENTES PARA LAS PERSONAS SORDAS Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS INCLUSIVOS**

D<sup>a</sup> Isabel Bataller Anaya, en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Cerdà, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación sanitaria causada por la pandemia del COVID-19 ha originado un nuevo contexto que ha obligado a adoptar medidas excepcionales para contener la transmisión del virus. Entre los acuerdos en materia de Salud Pública destaca el uso obligatorio de mascarillas como medida de prevención para minimizar los contagios entre la población.

Actualmente existe una gran diversidad de mascarillas en el mercado, según el grado de protección: reutilizables, de un solo uso, quirúrgicas, sanitarias, tipo FFP2, FFP3 etc. Estos últimos modelos cuentan con la homologación de la Organización Mundial de la Salud, avalada por contar con una capacidad de protección superior a un 90%.

En España, 1.064.000 personas mayores de seis años sufren una discapacidad auditiva de distinto tipo y grado, una cifra que representa el 8% de la población. Un 10% de todas esas personas se comunica a través de la lengua de signos y lectura labial. En un momento de emergencia sanitaria que obliga al uso de mascarillas, el colectivo de personas sordas ha encontrado grandes dificultades comunicativas que entorpecen el desarrollo de sus actividades y su desarrollo personal. Es por ello que diversas organizaciones y movimientos asociativos demandan **mascarillas transparentes** que faciliten la lectura labial y la percepción de la expresión facial en su conjunto.

La comercialización de estos modelos de protección, debe cumplir con la debida homologación para asegurar características técnicas y biosanitarias, tales como la respirabilidad, seguridad, y sostenibilidad. Asimismo, estos elementos de protección personal deben tener un precio asequible para la mayoría de población y dar prioridad a su uso en los puestos de atención pública, así como en aulas y centros en los que haya personas sordas.

Por otra parte, cabe tener en cuenta que, tras la declaración del estado de alarma, se han multiplicado los servicios de atención telefónica, un medio que supone numerosos obstáculos para las personas que sufren pérdida auditiva. Por esta razón, es fundamental la implantación y promoción de servicios y entornos plenamente accesibles e inclusivos que aseguren el principio de igualdad en nuestra sociedad.

**En definitiva, se debe velar por una atención pública sin barreras.**

Para paliar estas barreras, sería necesario el establecimiento de nuevos mecanismos de interpretación en los mensajes, más aún si cabe en estos tiempos en los que la información de los organismos públicos es constante y relevante para nuestra salud. Para lograr ese objetivo, es importante incorporar el lenguaje de signos y subtítulos en los mensajes lanzados a la población a través de los medios de comunicación, como la televisión o las redes sociales.

También resulta relevante promocionar el diseño y desarrollo de nuevas aplicaciones para poder unificar el sistema de comunicación entre las personas sordas y la Administración. Un ejemplo es el servicio de Emergencias 112, cuyo sistema de recepción de avisos es únicamente telefónico.

En Extremadura, como ejemplo, ya existe una aplicación móvil que permite consultar información sanitaria y es accesible para personas sordas y ciegas. Esta APP, permite la comunicación con el sistema sanitario de cualquier paciente en tiempo real y facilita a colectivos de discapacitados visuales e auditivos el acceso a información sanitaria mediante el uso de vídeos subtítulos, narrados y en lengua de signos.

Es obligación de los poderes públicos impulsar medidas que nos conduzcan a convivir en una sociedad sin desigualdades. Por ello debemos tomar conciencia de estas dificultades y adoptar una actitud propositiva para paliar las dificultades que vive cada día este colectivo. Pese a todo lo expuesto, actualmente no se contempla ningún tipo de mascarilla homologada que facilite la comunicación mediante la lectura labial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación la siguiente propuesta:

**ACUERDO**

1. Instar al Ministerio de Sanidad y a la Conselleria de Sanidad a iniciar los trámites pertinentes para homologar mascarillas transparentes del tipo auto filtrante, tipo FFP2 y FFP3 para asegurar los principios de igualdad e inclusión del colectivo sordo.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

2. Solicitar a la *Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC)* a subtitular los contenidos emitidos en À Punt para que la comunidad sorda pueda seguir cualquier información de interés general y de carácter informativo.
3. Instar a *Ferrocarrils de la Generalitat (FGV)* a introducir nuevos modelos comunicativos como la instalación de paneles electrónicos o visuales para emitir avisos e informaciones de manera que éstos no sean difundidos únicamente en señal acústica.
4. Solicitar a la Generalitat Valenciana y al Gobierno de España la instalación de los medios adecuados (altavoces, paneles electrónicos, banners...) en aquellos espacios públicos que debido a la pandemia cuenten con elementos (mamparas de metacrilato, cristales etc.) que dificultan la comunicación con las personas que padecen hipoacusia.
5. Asegurar que los espacios públicos son plenamente accesibles e inclusivos para las personas que padecen pérdidas de audición.
6. Priorizar la atención presencial, siempre que la emergencia sanitaria lo permita, en cualquier servicio público a los que acuda una persona que sufre sordera.
7. Trasladar los acuerdos plenarios al Ministerio de Sanidad y a la Conselleria de Sanidad.

#### **1.4.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2.021. (EXPTE. 2020/OFI\_01/000137)**

Visto el escrito remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social, y Emprendimiento, de fecha 30 de octubre de 2020 por el que se interesa de esta Corporación la determinación de las dos fiestas locales de carácter no recuperable para el próximo año 2021.

A Propuesta de la Alcaldía el Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Determinar para el año 2.021 las dos fiestas locales de carácter no recuperable que se detallan.

- 18 de marzo de 2.021 San José
- 12 de abril de 2.021 Lunes de San Vicente Ferrer

SEGUNDO.- Dar Traslado del presente al Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social y Emprendimiento a los efectos oportunos.

#### **1.5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2.021 (EXPTE. 2020/OFI\_01/000134)**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido del informe de la Secretaria-Intervención Municipal sobre el procedimiento de aprobación del presupuesto de fecha 3 de noviembre de 2.020.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende el cumplimiento de dicho objetivo, haciendo constar que desde el 20 de octubre de 2.020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2.020 y 2.021 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre, aunque las mismas no afectan al cumplimiento de transparencia y suministro de información que con carácter trimestral se viene realizando.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cerdà, para el ejercicio económico 2.021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	116.132,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	118.499,50
3	GASTOS FINANCIEROS	1.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS	0,00
<b>A) TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>254.331,50</b>
6	INVERSIONES REALES	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	35.400,00
<b>B) TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>35.400,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>289.731,50</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	94.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	46.304,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.250,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.923,82
<b>A) TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>289.731,50</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>B) TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>289.731,50</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**PLANTILLA DE PERSONAL 2.021**





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

- A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:
  - A.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
  - 1 Plaza Secretario-Interventor con habilitación de carácter Nacional.  
Dedicación parcial Grupo A1 CD 20  
Plaza de Administrativo de Admon. general grupo C1. CD 20  
Dedicación 100%
- B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL:
  - DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y/O DEDICACIÓN PARCIAL
  - 1 Puesto de limpieza y ayuda a domicilio
- C) Altos cargos
  - Alcalde-Presidente (Dedicación Parcial 75%)

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2.021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la *Comunidad Autónoma*.

#### 1.6.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Vista la Resolución nº 145/2020 de fecha 1 de octubre 2.020 sobre aprobación certificación de obra, del tenor literal siguiente:

##### A) RESOLUCION Nº 145/2020

Visto el anuncio de la Diputación de Valencia sobre aprobación de la convocatoria del Plan de Inversiones 2020-2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de fecha 11 de mayo de 2.020.

Vista la solicitud presentada en fecha 9 de julio de 2.020, de adhesión de este Ayuntamiento y ayuda económica para llevar a cabo diversas obras incluidas en dicho Plan de Inversiones.

Vista la comunicación recibida por la Diputación de Valencia, relativa al acuerdo del Pleno de fecha 22 de septiembre de 2.020.2002, sobre la inclusión de este municipio en el Plan de Inversiones 2020-2021, con el detalle de las actuaciones e importes que figuran en el Anexo a la misma.

Visto el Proyecto de la obra "Pavimentación Caminos Jardin Tossalet y Sustitución Tubería Agua Potable en Urb. Tossalet" presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera, por importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (44.736,90 €), incluido en el Plan de Inversiones 2020-2021 nº 840.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera de la obra mencionada y por el importe descrito.

**Segundo.** Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

**Tercero.** Dar traslado al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma electrónica.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Vista la Resolució nº 159/2020 de fecha 3 de noviembre 2.020 sobre aprobació certificació de obra, del tenor literal siguiente:

**B) RESOLUCIÓN Nº 159/2020**

Visto el expediente 2020/SDS\_03/000013, instruido para la solicitud de subvención destinada a la mejora del ciclo integral del agua.

Visto que en dicha convocatoria, se ha de acreditar la aprobación de un Plan estratégico municipal para la gestión integral del agua o del ahorro hídrico.

Visto el Plan estratégico del agua municipal 2020-2025 para el ahorro hídrico, por el que se analiza la situación actual y diagnóstico del rendimiento de las redes de agua potable del municipio, así como las propuestas para aumentar y mejorar la eficacia y rendimiento de las mismas.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

**Primero.** Prestar su aprobación al Plan estratégico del agua 2.020-2025 para el ahorro hídrico, en todos sus términos.

**Segundo.** Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación de Valencia.

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma electrónica.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

Vista la Resolució nº 160/2020 de fecha 5 de noviembre 2.020 sobre aprobació certificació de obra, del tenor literal siguiente:

**C) RESOLUCIÓN Nº 160/2020**

Vist el Decret nº 127 de 3 de setembre de 2.020, sobre sol.licitut de subvenció a la Diputació de València per la implantació de plan locals de gestió de residus.

Vist que en el mateix no es contempla el donar compte al ple per la seua ratificació plenaria, s'esmena el mateix quedant redactat en els següents termes:

"Vista la convocatòria Reacciona, de l'Àrea de Medi Ambient de la Diputació de València, per a la concessió de subvencions amb els fins de la mitigació, l'adaptació i l'educació climàtica dels municipis de la província de València per la implantació de plans locals de gestió de residus.

Fent ús de les atribucions que em conferix art. 21 de la Llei 11/1999 que modifica la Llei 7/1985, de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local i de les competències delegades pel Ple de l'Ajuntament en sessió de data 24 de juliol de 2019, RESOLC:

1. Sol·licitar a la Diputació de València una subvenció per a les actuacions que s'indiquen a continuació (marqueu amb una X les subvencions sol·licitades i indiqueu l'import sol·licitat en cadascuna d'elles):

Sol·licitud	Subvenció	Import (€)
	Instal·lació d'energies renovables en edificis i equipaments municipals	
	Certificació energètica d'edificis públics municipals	
	Compra de vehicles elèctrics i instal·lació de punts de recàrrega	
X	Implantació de Plans Locals de Gestió de Residus	3.000,00
	Gestió forestal sostenible i prevenció d'incendis forestals	
	Millora del cycle integral de l'aigua	
	Implantació del programa 50/50 en les escoles públiques	

2.- Comprometre's a complir les obligacions establides per als beneficiaris en la present convocatòria i en la normativa general de subvencions.

3.- Donar compte al ple de l'Ajuntament per la seua ratificació en la propera sessió a celebrar.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

Cerdà a data de signatura electrònica

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

Vista la Resolución nº 162/2020 de fecha 6 de noviembre 2.020 sobre aprobación certificación de obra, del tenor literal siguiente:

**D) RESOLUCIÓN Nº 162/2020**

Vista la convocatòria Reacciona, de l'Àrea de Medi Ambient de la Diputació de València, per a la concessió de subvencions amb els fins de la mitigació, l'adaptació i l'educació climàtica dels municipis de la província de València per la implantació de plans locals de gestió de residus.

Fent ús de les atribucions que em conferix art. 21 de la Llei 11/1999 que modifica la Llei 7/1985, de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local i de les competències delegades pel Ple de l'Ajuntament en sessió de data 24 de juliol de 2019, RESOLC:

1. Comprometre's al compliment en la execució d'objectius y compromisos establerts en el Pla Local de Gestió de Residus de la Diputació de València, per als beneficiaris en la present convocatòria i en la normativa general de subvencions.
- 2.- Donar trasllat de la present Resolució a la Diputació de València als efectes oportuns.
- 3.- Donar compte al ple de l'Ajuntament per la seua ratificació en la propera sessió a celebrar.

Cerdà a data de signatura electrònica

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

Vista la Resolución nº 167/2020 de fecha 12 de noviembre 2.020 sobre aprobación certificación de obra, del tenor literal siguiente:

**E) RESOLUCIÓN Nº 167/2020**

Visto que por Decreto nº 11374 de 4 de diciembre de 2018 de la Presidencia de la Diputación, modificado por los Decretos nº 12767 de fecha 14 de noviembre de 2019 y 14429 de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan de Instalaciones Deportivas Municipales 2018(IFSIDM/2018) por la que se otorgan subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles en municipios inferiores a 5.000 habitantes.

Vista la modificación de la Base Octava de la convocatoria del Plan por la que se amplía el plazo de adjudicación para la ejecución de actuaciones y entrega de la documentación justificativa.

Visto que el certificado de adjudicación de obra obrante en la Plataforma de tramitación del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, consta una baja en la adjudicación de la obra. "Colocación Pavimento Interior y Exterior, Instalación de sistema de Seguridad y Mobiliario en Pabellón" IFS/2018/31/1por importe de 2.030,85 euros de remanentes por baja.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Solicitar a la Diputación de Valencia el importe de remanente de obra por importe de 2.030,85 euros con destino a financiar la Redacción del Proyecto y Dirección de la obra mencionada.

**Segundo:** Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación de Valencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma.







**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

Vista la Resolución nº 168/2020 de fecha 12 de noviembre 2.020 sobre aprobación certificación de obra, del tenor literal siguiente:

**E) RESOLUCION Nº 168/2020**

Visto que por Decreto nº 11374 de 4 de diciembre de 2018 de la Presidencia de la Diputación, modificado por los Decretos nº 12767 de fecha 14 de noviembre de 2019 y 14429 de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan de Instalaciones Deportivas Municipales 2018(IFSIDM/2018) por la que se otorgan subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles en municipios inferiores a 5.000 habitantes.

Vista la modificación de la Base Octava de la convocatoria del Plan por la que se amplía el plazo de adjudicación para la ejecución de actuaciones y entrega de la documentación justificativa.

Visto que el certificado de adjudicación de obra obrante en la Plataforma de tramitación del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, consta una baja en la adjudicación de la obra. "Reforma Acometida de Agua, Sustitución de Vallado y Protección Solar en Piscina" IFS/2018/32/1por importe de 2.030,85 euros de remanentes por baja.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Solicitar a la Diputación de Valencia el importe de remanente de obra por importe de 2.030,85 euros con destino a financiar la Redacción del Proyecto y Dirección de la obra mencionada.

**Segundo:** Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación de Valencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

**1.7.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES. (ART. 91.4 ROF).**

No hubo

**II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

**II.A).-ALCALDE:**

**IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)**

**RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 138/2020 A LA 168/2020**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 138/2020 a la 168 de 2020, quedando la corporación enterada.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 / 224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Titulo	Tipo de materia	Número expediente origi	Órgano que resuelve	Resolución	Número	Fecha
Solicitud remanentes obras ifs	Urbanismo	2020/OFI_01/000136	Alcaldía / Presidencia	Favorable	168	12/11/2020
Solicitud remanentes obras ifs	Urbanismo	2020/OFI_01/000136	Alcaldía / Presidencia	Favorable	167	12/11/2020
Adjudicacion contrato ifs piscina	Urbanismo	2020/OFI_01/000085	Alcaldía / Presidencia	Favorable	166	11/11/2020
Liquidacion plusvalia partida calvario s/n pol.39	Interior	2020/OFI_01/000123	Alcaldía / Presidencia	Favorable	165	11/11/2020
Contrato menor servicios proyectos electricos	Contratación	2020/OFI_01/000128	Alcaldía / Presidencia	Favorable	164	09/11/2020
Contrato menor de servicios	Contratación	2020/OFI_01/000130	Alcaldía / Presidencia	Favorable	163	06/11/2020
Plan local de gestion de residuos	Medio Ambiente	2020/SDS_03/000010	Alcaldía / Presidencia	Favorable	162	06/11/2020
Modificación de créditos 12/2020	Hacienda	2020/OFI_01/000135	Alcaldía / Presidencia	Favorable	161	05/11/2020
Plan local de gestion de residuos	Medio Ambiente	2020/SDS_03/000010	Alcaldía / Presidencia	Favorable	160	05/11/2020
Subvención para la mejora del ciclo integral del agua	Subvenciones	2020/SDS_03/000013	Alcaldía / Presidencia	Favorable	159	03/11/2020
Ayudas emergencia social pablo romero	Interior	2020/OFI_01/000127	Alcaldía / Presidencia	Favorable	158	30/10/2020
Relacion pagos 43/2020	Hacienda	2020/OFI_01/000133	Alcaldía / Presidencia	Favorable	157	30/10/2020
Relacion de pagos 42/2020	Interior	2020/OFI_01/000129	Alcaldía / Presidencia	Favorable	156	28/10/2020
Adjudicacion contrato de obras ifs pabellón	Urbanismo	2020/OFI_01/000084	Alcaldía / Presidencia	Favorable	155	27/10/2020
2020000513 - solicitud de segregación de finca urbana	Urbanismo	2020/LPA_03/000002	Alcaldía / Presidencia	Favorable	154	21/10/2020
Generacion creditos actividades extraescolares	Hacienda	2020/OFI_01/000126	Alcaldía / Presidencia	Favorable	153	20/10/2020
P.i. 2020-21 sistema control riego parques y jardines	Urbanismo	2020/OFI_01/000125	Alcaldía / Presidencia	Favorable	152	19/10/2020
Solicitud exoneracion pago rentas bar	Hacienda	2020/OFI_01/000122	Alcaldía / Presidencia	Favorable	151	15/10/2020
Liquidación agua potable 3º trimestre 2.020	Hacienda	2020/OFI_01/000118	Alcaldía / Presidencia	Favorable	150	15/10/2020
P.i. 2020-21 pavimentacion caminos jardin tossalet sustitu. agua potalbe	Contratación	2020/OFI_01/000119	Alcaldía / Presidencia	Favorable	149	14/10/2020
Contrato menor de servc. campanya salut publ. mosquito tigre	Contratación	2020/OFI_01/000121	Alcaldía / Presidencia	Favorable	148	13/10/2020
Aprobación proyectos de urbanización, reparación y proposición jurídico-	Urbanismo	2020/OFI_01/000068	Alcaldía / Presidencia	Favorable	147	07/10/2020
Pagos domiciliados septiembre 41/2020	Interior	2020/OFI_01/000120	Alcaldía / Presidencia	Favorable	146	06/10/2020
Aprobación proeycto pavimentación jardines tossalet y sust. conduccion	Urbanismo	2020/OFI_01/000117	Alcaldía / Presidencia	Favorable	145	01/10/2020
Baja derechos reconocidos de previsiones iniciales ayuntamiento de torre	Hacienda	2020/OFI_01/000116	Alcaldía / Presidencia	Favorable	144	01/10/2020
Modificacion creditos 10/2020	Interior	2020/OFI_01/000115	Alcaldía / Presidencia	Favorable	143	01/10/2020
declaración responsable obra menor de stefan dudau	Urbanismo	2020/LMN_03/000006	Alcaldía / Presidencia	Favorable	142	30/09/2020
Contrato menor servicios actividades extraescolares	Educación	2020/OFI_01/000112	Alcaldía / Presidencia	Favorable	141	29/09/2020
Relacion de pagos 40/2020	Hacienda	2020/OFI_01/000114	Alcaldía / Presidencia	Favorable	140	29/09/2020
Relacion pagos 39/2020	Personal	2020/OFI_01/000113	Alcaldía / Presidencia	Favorable	139	28/09/2020
Convocatoria pleno ordinario 24/09/2020	Interior	2020/OFI_01/000111	Alcaldía / Presidencia	Favorable	138	21/09/2020

**II.A 2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA TERCER TRIMESTRE 2.020.**

**INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA Y APLICACIONES.**

Se da cuenta de los reparos formulados por Intervención a las Relaciones de Pagos de la 31/2020 a la 43/2020 cuyo detalle sigue a continuación, quedando la información a disposición para su consulta con el detalle, no constando reparos en ninguna de las relaciones de pagos expuestas.

1	Motivos del Reparo:
A	Insuficiencia de crédito.
B	Inadecuación del crédito propuesto.
C	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente que da origen al gasto.
D	Discrepancia entre el resultado de la comprobación material y la orden de pago.
E	Omisión de fiscalización del acto generador de la orden de pago
F	Infracción de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
G	Falta de inclusión de los intereses de demora adeudados.
H	Falta de motivación en el criterio de prioridad de pagos.
I	Otros.

**Motivo**

**Ref. RP**

**Nº pago**

En orden a los gastos del trimestre las obligaciones contraídas ascienden a 104.396,77.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Se adjunta ANEXO I (Estado de ejecución de gastos y bolsas de vinculación)

**II.A 3.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CERRADOS, TERCER TRIMESTRE 2.020.**  
**INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCIÓN CONCEPTOS Y CERRADOS.**

Respecto a los derechos reconocidos durante el trimestre ascienden a 169.917,27. Explicando a los reunidos la diferencia de ritmo entre obligaciones y derechos.

Se adjunta ANEXO II (Estado de ejecución de ingresos y de cerrados)

**II.A 4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERÍODO MEDIO PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2.020.**

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 13 de octubre de 2.020, del tenor literal siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE 2.020**

Los datos del tercer trimestre de 2020 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 4,54 (días)  
Importe de pagos realizados: 23.724,31 €  
Ratio de operaciones pendientes: 14,00 (días)  
Importe de pagos pendientes: 449,77 €  
Período medio de pago: 4,72 días

Período medio de pago global: 4,72 (días)  
Importe de pagos realizados: 23.724,31 €  
Importe de pagos pendientes: 449,77 €  
La Corporación queda enterada.

**II.A 5.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE TERCER TRIMESTRE 2.020.**

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 16 de octubre de 2.020 del tenor literal siguiente:

**“JOSE PAVIA DOMENECH, Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia), en relación con el tercer trimestre de 2020 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:**

**I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà.

Visto que con fecha 30 de enero de 2019, el Ayuntamiento Pleno acordó la modificación del Plan de Ajuste vigente, con la introducción de nuevas medidas en ingresos y gastos, previsiones, nivel de endeudamiento y magnitudes financieras y presupuestarias.

El 31 de enero de 2020, se emitió por esta intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2019.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

*“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “*

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

**“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado**





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

**Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:**

**-Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.**

**Ingresos**

**Gastos**

**- Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales**

**Avales recibidos.**

**- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores**

**- Deuda comercial**

**- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente**

**- Finalización del Plan de Ajuste**

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

*Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."*

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible hasta el **31 se octubre de 2.020**

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

### III. INFORME

**PRIMERO.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

**SEGUNDO.-** El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

**-Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.**





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 / 224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

**Ingresos**

**Gastos**

- **Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales  
Avales recibidos.**

- **Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores**

- **Deuda comercial**

- **Operaciones con derivados y otro pasivo contingente**

- **Finalización del Plan de Ajuste**

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

**1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 30 de septiembre de 2020 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.**

**La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre** (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

**Ajustes en ingresos propuestos en el plan**

Medida ingresos	Dato plan de ajuste	Acumuladas ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Ajustes hasta el presente ejercicio
Medida 1 subidas tributarias	6,00	16,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,66 %
Medida 2: Refuerzo eficacia en la recaudación	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 3 potenciar la inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 4 Correcta financiación de tasas y precios publicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 5 Otras	23,00	5,72	0,00	50,30	-11,55	0,00	0,00	5,72 %





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

medidas								
Total ahorro generado medidas ingreso corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Total ahorro generados por las medidas de ingresos	32,00	22,38	0,00	50,30	-11,55	0,00	0,00	22,38 %

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral

**B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones**

**Ajustes en Gastos propuestos en el plan**

Medida de gastos	Dato plan de ajuste	Acumuladas ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Ajustes hasta el presente ejercicio
Ahorro en capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 2	21,00	93,81	-8,36	-12,89	19,47	0,00	0,00	93,81 %
Ahorro en capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
ahorro generado en otras medidas (medida 16)	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00 %
Otras medidas de gasto no corriente	0,00	0,00		0,00		1,12		
Total ahorro generados por las medidas de gasto corriente	0,00	0,00	-8,36	-12,89	-19,47	0,00	0,00	
Ahorro total generado pro medidas de gastos	22,00	103,81	-8,36	12,89	-19,47	0,00	0,00	103,81

**3.- Avales recibidos del Sector público.**

No se han recibido ningún aval.

**4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 30/09/2020.

**5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

En miles de euros	Antigüedad (fecha de recepción de facturas)							
	Año 2.020		Año 2019		Año 2018	Ejerc anteriores	total	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Capítulo 2	0,00	4.553,38	36.595,97	0,00	32.774,45	0,00	0,00	69.370,42
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>4.553,38</b>	<b>36.595,97</b>	<b>0,00</b>	<b>32.774,45</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>69.370,42</b>

**6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de octubre de 2020.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerdà, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo."

La corporación municipal queda enterada.

**II.A 6.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE 2.020.**

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 16 de octubre de 2.020 que a continuación se transcribe:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN  
Ejecución del Presupuesto en el tercer trimestre de 2020**

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.**

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.







**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

**PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Secretario-Interventor Acctal, prevé cumplir con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2020, en tiempo y forma, antes de la finalización del plazo. Se volcará la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciotelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

**SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, correspondiente al tercer trimestre de 2020, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.- Contenido de la información.**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el cuarto trimestre se completará para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

**F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería**

**F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.**

**F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.**

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

**CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:**

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2020, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se prevé el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de

18





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del tercer trimestre de 2020 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto”.

La corporación municipal queda enterada.

**II.B.)- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL**

